[illegible] de [illegible] de Cruza

Yo el Sr.no requerí a la Villa con un titulo de Sr.d que Dios
ge despachado en favor de Gines Ruiz Rojas, vecino de
esta Villa, de la propiedad de Notario de la Sta. Cruzada
y entendido, a obedeció con el respecto devido, y zeremonia
acostumbrada; y mandó se guarde cumpla, y execute
segun, y como en el se manda; y que quedando copia de la
buelva original con testimonio desta resolucion

[illegible] Ydalgo [illegible] de Dn. [illegible] Muñoz [illegible] =

Volvióse a ver en este Ayuntamto. la Rl. Provn. de Sr.d y Sres.
de la Rl. Chancilleria de la Ciud. de Granada en tala de hijos
dalgo la misma con que fue requerida la Villa el dia tres
de Febrero pasado deste año obtenida a solicitud de
Dn. Estevan, Dn. Antonio, y Dn. Jorge Muñoz de Robles, her-
manos, vecinos desta dha. Villa; el testimonio dado por
mi el Sr.no en que consta ganar en dha. Rl. Chancilleria
los libros Capitulares pertenecientes desde el año pa-
sado de mill seiscientos setenta, y uno, hasta el de
mill setecientos, y siete inclusive, y el del año de
mill setecientos, dos, y siete; y diferentes padrones desde
el año de mill seiscientos, setenta, y nueve, hasta
el de mill setecientos, y onze; y aviendose visto
asimismo una copia de informacion dada por los dhos.
Dn. Antº, Dn. Estevan, y Dn. Jorge Muñoz, en que justifi-
can ser hijos de Dn. Jorge Muñoz, nietos de Dn. Antonio
Muñoz, y biznietos de Alonso Muñoz; y testimonio
dado por el presente Sr.no relativo a los libros capitu-
lares desde el del año de mill seiscientos, veinte
y dos, hasta el citado de setenta, y uno, y los forma-
dos desde el pasado de mill setecientos, y ocho, hasta
el presente; y los demas testimonios en que constan
diferentes nombramtos. echos por el estado noble, con
relativos a los puestos por dho. presente, Sr.no y el da-
do por Juan Franco. Torres del Puerto, Sr.no que fue deste
Ayuntamto. de averse incluido en elecion de Al-
calde de hijos dalgo a Dn. Jorge Muñoz Padre de los
referidos = dixeron, que sin embargo de que
a los Cavlos. Capitulares que componen este Ayun-
tamiento no les consta, ni se les ofrece cosa en
contrario de la posesion de Ydalgos que refieren